

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo

Rad. 11001400305320200065700

Acreditado que el 17 de febrero de 2021 fue inmovilizado el vehículo de Placas UUV 265, el cual es dejado a disposición el 19 de febrero de los cursantes por la Policía de la ciudad de Bogotá, D. C., cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas UUV 265 de propiedad de José Arturo Rondón Castro por el Acreedor Garantizado Bancolombia S. A.*
- 2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.*
- 3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.*
- 4. Archivar diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Primero</u> <u>Junio</u> - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
